



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Olivia Amparo Zapata García
Demandado	Luis Aliomar Montoya Montoya
Radicado	05001 31 03 014 2013 00376 00
Auto No.	470 V
Decisión	Incorpora

A través de correo electrónico fue allegada comunicación proveniente del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con la que se acompañó decisión proferida por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, en la que se dispuso comunicar a los diferentes despachos judiciales de la existencia del proceso liquidatorio con radicado 2016-00229 promovido por Olivia Amparo Zapata García frente a Luis Aliomar Montoya Montoya, para que se abstengan de adelantar o continuar los procesos ejecutivos de la sociedad de hecho conformada por estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, incorpórese al expediente sin pronunciamiento alguno dicha comunicación, como quiera que el proceso ejecutivo de la referencia fue terminado por desistimiento tácito por auto de **19 de mayo de 2021**.

Por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, remítase copia de esta providencia al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ